

Tegucigalpa M.D.C. 25 de agosto del 2020.

**Oficio No. DFID-089/2020**

Licenciada  
**NICOLE MARRDER**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Hondureño de Turismo (IHT)  
**Su Despacho.**

Ref: Presentación de Informe de Auditoría  
Externa 2019 – Fideicomiso FITUR

Estimada Licenciada Marrder:

Tengo el agrado de saludarle muy respetuosamente, en ocasión de atender lo establecido en el Contrato de FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), adjunto se remite un (01) Informe de Auditoría externa a los Estados Financieros de este Fideicomiso, al 31 de diciembre del 2019.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**LIC. GLORIA MARÍA MARADIAGA**

Jefe División de Fideicomisos

✉ División de Fideicomisos

SR





**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

Estados Financieros

Auditoría



**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

**C O N T E N I D O**

---

	<b>Página</b>
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-3
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Estado de situación financiera	4
Estado de egresos sobre ingresos	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Estado de flujo de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8-16

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y al Vivienda (BANHPROVI)

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso para Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, celebrado entre el Instituto Hondureño De Turismo y Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (el "Fideicomiso"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y de egresos sobre ingresos, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Fideicomiso en Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, celebrado entre el Instituto Hondureño de Turismo y Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, al 31 de diciembre de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas, procedimientos, prácticas y disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras (CNBS) descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

### *Base de la Opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección de Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes del Fideicomiso de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

### *Énfasis en Asuntos*

*Base Contable* - Sin calificar nuestra opinión de auditoría, el Fideicomiso prepara sus estados financieros con base contable en las normas, procedimientos, prácticas y disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en Honduras descritas en la Nota 2 a los estados financieros, para su presentación a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las cuales difieren, en ciertos aspectos, de las Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF) en la Nota 8 el Fideicomiso ha determinado las principales diferencias. Por lo tanto, los estados financieros que se acompañan no tienen como propósito presentar la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo del Fideicomiso de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República de Honduras.

### *Responsabilidades de la Administración y los Encargados de gobierno del Fideicomiso en Relación con los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación de estos estados financieros de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 y del control interno que la Administración del Fideicomiso determine que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

La Administración de gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera del Fideicomiso.

### *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error no relacionado con fraude, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error no relacionado con fraude y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error no relacionado con fraude; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error no relacionado con fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración

- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que el Fideicomiso cese de operar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de forma que logren su presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados de gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

Deloitte & Touche

Honduras, C.A.  
31 de julio de 2020



**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en Lempiras)

	Notas	2019
<b>ACTIVOS</b>		
ACTIVOS		
Disponible	2a, 3	<u>L 3,541,946</u>
TOTAL ACTIVOS		<u><u>L 3,541,946</u></u>
<b>PASIVOS</b>		
PASIVOS		
Cuenta por pagar	4	<u>L 137,992</u>
TOTAL PASIVOS		<u><u>L 137,992</u></u>
<b>PATRIMONIO Y EXCEDENTES</b>		
Fondos de aporte del Gobierno de Honduras	2b	3,670,259
Exceso de los egresos sobre los ingresos pendientes de capitalizar		<u>(266,305)</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u><u>L 3,403,954</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

**ESTADO DE EGRESOS SOBRE INGRESOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en Lempiras)

---

	<b>Notas</b>	<b>2019</b>
<b>EGRESOS</b>		
Giros y transferencias		L (274)
Comisiones pagadas	2c, 6	(265,242)
Por mantenimiento, comunicación y otros		<u>(789)</u>
TOTAL GASTOS		<u>(266,305)</u>
EXCESO DE LOS EGRESOS SOBRE LOS INGRESOS DEL PERÍODO		<u>L (266,305)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
(Expresado en Lempiras)

	<b>Notas</b>	<b>Fondos de aporte del Gobierno de Honduras</b>	<b>Exceso de los ingresos sobre los egresos acumulados</b>	<b>Total</b>
Aportes al patrimonio	2b, 5	L 6,962,500		L 6,962,500
Transferencias desde patrimonio	5	(3,292,241)		(3,292,241)
Exceso de los egresos sobre los ingresos del periodo			<u>L (266,305)</u>	<u>(266,305)</u>
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		<u>L 3,670,259</u>	<u>L (266,305)</u>	<u>L 3,403,954</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en Lempiras)

	Notas	2019
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Exceso de los egresos sobre los ingresos del período		L (266,305)
<b>Cambios netos en activos y pasivos circulantes</b>		
Aumento neto en cuentas por pagar		<u>137,992</u>
Efectivo neto usado por actividades de operaciones		<u>(128,313)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Aporte de fondos al fideicomiso	9	6,962,500
Disminuciones netas por transferencias	2b, 5	<u>(3,292,241)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de inversión		<u>3,670,259</u>
Aumento neto del efectivo		3,541,946
DISPONIBLE AL INICIO DEL AÑO		<u>                    </u>
DISPONIBLE AL FINAL DEL AÑO	2a, 3	<u>L 3,541,946</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

# FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA INCENTIVAR Y DESARROLLAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresados en Lempiras)

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

***Naturaleza del negocio*** – Mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014 del 3 de mayo de 2014 se declaró al sector turismo como prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esa declaratoria como una política de estado e ingresando la misma, como parte de la más relevante Agenda de Gobierno.

Mediante Decreto Legislativo N°29/2014, en el artículo 2 se establece que la tasa cobrada en concepto de seguridad portuaria, así como la tasa por los servicios prestados por el Gobierno en convenio con OIRSA/SENASA y la tarifa contemplada en el numeral 20 del artículo 127 del Reglamento General de la Ley de Migración y Extranjería, pasan a ser cobrados por el Estado de Honduras y administrados mediante el Fideicomiso de Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, destinados a fortalecer la seguridad aeroportuaria u otros que el presidente de la republica designe.

Mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° PCM 081-2018 publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 16 de enero de 2019, se autoriza al Instituto Hondureño de Turismo la creación de un Fideicomiso en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (el "Banco") cuyo objetivo es el rescate de la identidad nacional, generar un sentido de pertenencia y fomentar la integración familiar y de orgullo de país.

Mediante Oficio N°052-PE-2019 del 18 de febrero de 2019, el Instituto Hondureño de Turismo, solicita al Banco la constitución del Fideicomiso descrito en el párrafo anterior.

Mediante resolución N°CD°-78-10/2019 del 5 de marzo de 2019, en Sesión Ordinaria N°CD-10/2019 el Consejo Directivo del Banco aprueba la suscripción del Contrato de Fideicomiso para la Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, a ser suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y el Banco.

#### Finalidad

Administrar el Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras y así rescatar la identidad nacional, generar un sentido de pertenencia, fomentar la integración familiar y el orgullo de país como elementos fundamentales que contribuyen a la prevención general y de los jóvenes que están en edad de riesgo con alta probabilidad de integrarse a los grupos antisociales.

#### Obligaciones del Banco como Fiduciario

- 1) Administrar e invertir con la prudencia y diligencia debida a los recursos del Fideicomiso para asegurar un nivel de rendimiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos de este. Los excedentes o disponibilidades líquidas deberán ser invertidos en condiciones de mercado, siguiendo para ello los lineamientos

- establecidos en el Reglamento de Inversiones de Banco.
- 2) Cumplir con la finalidad del presente contrato, con la diligencia profesional que establece el marco legal vigente y cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento Operativo del presente Fideicomiso y las resoluciones emitidas por el CTA, quedando relevado de toda responsabilidad derivada de las mismas.
  - 3) Administrar los fondos del presente Fideicomiso, en forma independiente a sus recursos, con contabilidad separada y de igual manera su cartera de inversión de otros patrimonios que administre, de acuerdo con las normas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (la "CNBS") y las leyes supletorias.
  - 4) Contratar anualmente a una firma de auditoría externa inscrita en el registro que lleva la CNBS, que emita opinión sobre los estados financieros del Fideicomiso validando el cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de esta.
  - 5) Proporcionar mensualmente al Fideicomitente los estados financieros y demás información que este requiera con respecto a la administración del Fideicomiso, así como a los demás entes contralores que lo requieran; Para tal efecto, se le conceden quince días hábiles al Fideicomitente para que se pronuncie sobre si acepta o no los informes enviados, caso contrario se consideran como válidos.
  - 6) Convocar al Comité técnico (CTA), para su instalación y asistir al mismo con voz, pero sin voto, actuando como secretario de este.
  - 7) Ejercer las demás funciones que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso demande.
  - 8) Informar de inmediato al Fideicomitente y al Comité Técnico Administrativo cualquier situación ordinaria o extraordinaria que pueda producir pérdidas patrimoniales no previstas o impedir el cumplimiento de los objetivos de este.
  - 9) Debitar la(s) cuenta(s) del Fideicomiso para todos los desembolsos aprobados, gastos y pago de comisiones.

#### Obligaciones y responsabilidades del Fideicomitente

- 1) Trasladar al fiduciario el patrimonio establecido en la cláusula quinta del presente contrato.
- 2) Pagar al Fiduciario la comisión pactada.
- 3) Acreditar los representantes que integran el Comité Técnico Administrativo (CTA) ante el Fiduciario.
- 4) Acompañar al Fiduciario en la revisión y análisis del comportamiento del Fideicomiso.
- 5) Realizar la divulgación de los beneficios del Turismo Social en Honduras.
- 6) Realizar los dictámenes técnicos de las solicitudes de fondos presentadas por los beneficiarios.
- 7) Revisar y dar el visto bueno de las liquidaciones presentadas por los beneficiarios de los fondos provenientes del Fideicomiso para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras.
- 8) Revisar y supervisar la operatividad del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, por medio de la Unidad de Turismo Social y Distritos Turísticos de Honduras, tomando como base los informes mensuales que el Fiduciario presente.
- 9) Proporcionar asistencia técnica a las operaciones de los beneficiarios.
- 10) Otorgar al Fiduciario el Finiquito correspondiente después de la liquidación y rendición de cuentas del Fideicomiso.
- 11) Notificar y documentar al Fiduciario sobre cualquier reclamo, acontecimiento, acción, demanda o juicio de cualquier naturaleza que se instaure en su contra y que pueda eventualmente afectar los bienes del Fideicomitido.
- 12) Cumplir con las disposiciones y términos del presente contrato.

### Comité Técnico Administrativo CTA

De conformidad al artículo 1055 del Código de Comercio se constituye un Comité Técnico Administrativo, quien actúa como representante del Fideicomitente, el cual estará integrado de la forma siguiente:

- a) El Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, quien lo preside.
- b) El titular del Fondo de Protección Social y Seguridad Poblacional.
- c) El Secretario sin cartera de Inversiones.
- d) La Presidente Ejecutivo del Banco, quien actuará como secretario del CTA, con voz, pero sin voto.

Todos los representantes con sus respectivos suplentes quienes serán los inferiores jerárquicos inmediatos.

En ningún caso dicho comité tendrá facultades o injerencias en el manejo y administración de los fondos o cualquier otra actividad fuera del objetivo del Fideicomiso.

### Características y condiciones del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso está constituido de la forma siguiente:

Transferencias realizadas por el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, por un monto anual de al menos L87,850,000.

## **2. BASE PARA PREPARAR ESTADOS FINANCIEROS**

***Bases para la preparación de los estados financieros*** – La administración del Banco como ente responsable de la administración del Contrato de Fideicomiso para Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, celebrado entre el Instituto Hondureño De Turismo y Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, prepara sus Estados Financieros de conformidad con las normas, procedimientos, prácticas y disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras (la "CNBS"), entidad encargada del control y vigilancia del sistema financiero.

La CNBS requiere que en nota a los Estados Financieros se revelen las diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidos por la CNBS y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las normas de la CNBS prevalecen sobre las normas internacionales de información financiera.

***Principales políticas contables*** - Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se describen a continuación:

- a. **Disponible** – Se consideran como disponibilidades los depósitos especiales realizados en el Banco Central de Honduras en cuentas corrientes y no devengan intereses.
- b. **Fondos de aporte del Gobierno de Honduras** – Está compuesto por la transferencia inicial recibido más el traslado de los resultados anuales que se generen por las operaciones normales relacionadas con el Fideicomiso.

- c. **Gastos por comisiones** – Los pagos realizados al Fiduciario por la administración de los fondos fideicometidos son reconocidos en el estado de resultados del año.

El pago mensual al Fiduciario en concepto de retribución o comisión está compuesto por un valor fijo de L25,000 más 0.80% sobre las transferencias realizadas

- d. **Unidad Monetaria**– Los registros contables se mantienen en Lempiras (L), moneda funcional del Banco y de curso legal en la República de Honduras. En Honduras todas las operaciones de compra y venta de divisas deben ser realizadas a través de los bancos nacionales y casas de cambio autorizadas a base de subasta, existiendo para estos propósitos las siguientes tasas de cambio de compra y de venta a la fecha de emisión de los estados financieros y al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Fecha	Tipo de cambio de compra (Lempiras por US\$1)	Tipo de cambio de venta (Lempiras por US\$1)
31 de julio de 2020	24.6351	24.8075
31 de diciembre de 2019	24.6350	24.8074
31 de diciembre de 2018	24.3388	24.5092

Por tanto, las transacciones denominadas en moneda legal de Honduras se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de transacción, y las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esa moneda, así como por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, son registradas como parte de los resultados del Fideicomiso.

### 3. DISPONIBLE

El disponible al 31 de diciembre de 2019, se detalla como sigue:

Depósitos en el Banco Central de Honduras L 3,541,946

### 4. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019, se detallan como sigue:

Impuesto sobre ventas	L 129,135
Impuesto sobre la renta no residentes (25%)	<u>8,857</u>
	<u>L 137,992</u>

## 5. FONDOS DE APOORTE DEL GOBIERNO DE HONDURAS

Al 31 de diciembre de 2019, el Fondos de aporte del Gobierno de Honduras asciende a L6,962,500, compuesto por la transferencia inicial recibido más el traslado de los resultados anuales y desembolsos realizados que se generen por las operaciones normales relacionadas con el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

Un detalle de los desembolsos realizados durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, se detalla a continuación:

Difusión de temas relacionados con Turismo Social	L 2,543,952
Membresía Organización Internacional de Turismo Social (OITS)	27,549
Fortalecimiento del turismo interno	286,802
Reintegro por retenciones	<u>203,938</u>
Proyecto Alcaldía de Marcovia, Campamento Olancho y Alcandía Intibucá.	<u>230,000</u>
	<u>L 3,292,241</u>

## 6. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones con partes relacionadas corresponden a comisiones pagadas por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, se detallan a continuación:

Comisiones pagadas 1/	<u>L 265,517</u>
	<u>L 265,517</u>

1/ El pago mensual al Fiduciario está compuesto por un valor fijo de L25,000 más 0.80% sobre las transferencias realizadas.

## 7. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las políticas de administración de riesgo del Fideicomiso son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por el Fideicomiso, fijar límites y controles de riesgo adecuados y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos. El Banco, como ente responsable de la administración del Fideicomiso, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones. Esta sección provee detalles de la exposición de riesgos y como la administración del Banco controla los mismos.

El Comité de Auditoría del Banco, supervisa la manera en que la administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo del Fideicomiso y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos enfrentados por el Fideicomiso. Este Comité es asistido por Auditoría Interna en su rol de supervisión. Auditoría Interna realiza revisiones regulares y los controles y procedimientos de administración de riesgo, cuyos resultados son reportados al Comité de Auditoría del Banco.

## **Riesgo de Liquidez**

Es el riesgo de que el Fideicomiso encuentre dificultades al obtener los fondos con los cuales debe cumplir compromisos asociados a los instrumentos financieros. Este puede ser el resultado de la incapacidad para vender un activo rápidamente y obtener del mismo un importe cercano a su valor razonable. El Fideicomiso financia la cartera de préstamos a cobrar sustancialmente con fondos propios.

## **Riesgo Regulatorio**

Es el riesgo de pérdida que se origina de incumplimientos a los requerimientos regulatorios o legales en la jurisdicción en la cual el Fideicomiso opera. También, incluye cualquier pérdida que podría originarse de cambios en los requerimientos regulatorios.

Para asegurar el cumplimiento legal de las obligaciones con diferentes grupos de interés, el Banco, como ente responsable de la administración del Fideicomiso, evalúa el cumplimiento con dichos grupos, estableciendo límites de exposición internos menores a los establecidos por el ente Supervisor, para minimizar el riesgo de incumplimiento regulatorio. Por otra parte, se han definido de manera clara las responsabilidades y funciones de supervisión del área legal del Banco, a fin de garantizar una efectiva gestión en este riesgo.

## **Riesgo operacional y controles internos**

Es el riesgo de pérdida directa o indirecta resultante de procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas o de eventos externos.

El Banco, como ente responsable de la administración del Fideicomiso, ha establecido una estructura de control y procedimientos contables para disminuir el impacto de este riesgo, que incluye niveles de aprobación para transacciones significativas, segregación de funciones, y un sistema de reporte financiero y monitoreo de los resultados, los controles sobre los sistemas de procesamiento electrónico de datos incluyen controles de acceso y pruebas antes y después de su implementación, el proceso de contratación de personal es formal y se han diseñado perfiles de puestos para contratar personal con el nivel académico requerido para cada posición, los puestos claves del Banco, están a cargo de personal con capacidad, conocimiento y experiencia adecuados para el desenvolvimiento del puesto

## **8. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros han sido elaborados con base en las normas, procedimientos, prácticas y disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual requiere que en notas a los estados financieros se expliquen las diferencias contables con las NIIF. Seguidamente se presentan las diferencias más significativas entre las políticas adoptadas por el Fideicomiso y las NIIF.

**Instrumentos financieros** - La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable.

Adicionalmente las normas prudenciales requieren que cuando se adquiere un instrumento financiero y el precio de transacción sea diferente del valor razonable del instrumento, medido con técnicas de valoración con datos observables del mercado, la diferencia en el valor inicial sea diferida y amortizada en el tiempo en forma sistemática. Las NIIF permiten que dicha diferencia sea reconocida en los resultados del periodo.

**Revelaciones** - Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren un mayor nivel de revelación en las notas a los estados financieros, especialmente en lo que corresponde a los estados financieros. Las revelaciones insuficientes limitan la capacidad de los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros a interpretar de manera apropiada los estados financieros y, por consiguiente, a tomar decisiones adecuadamente informadas.

**Patrimonio.** -Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren un análisis de que los fondos aportados por el fideicomitente cumplen con los requisitos de reconocimiento de pasivos por su característica de acreedor al fideicomitente

## 9. CONTINGENCIAS

### Decreto 170-2016 del Código tributario

De acuerdo al Decreto No.170-2016 del 15 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de diciembre del 2016, en el artículo 29 se describe como obligados tributarios los fideicomisos y demás patrimonios autónomos; y de acuerdo a lo descrito en el artículo 58 tiene como deber y obligaciones en general:

- 1) Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria y Administración Aduanera, a los que deben aportar los datos necesarios y notificar sus modificaciones dentro de los plazos legalmente establecidos;
- 2) Inscribirse en los registros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de conformidad a lo que establezca la Ley, a los que deben aportar los datos necesarios y notificar sus modificaciones conforme a lo establecido en el presente Código. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe imponer las sanciones directamente o, a su discreción, debe comunicar dicho incumplimiento a la Administración Tributaria o a la Administración Aduanera para que proceda a imponer las sanciones correspondientes;
- 3) Presentar declaraciones, notificaciones, autoliquidaciones y otros documentos que requiera la Administración Tributaria y la Administración Aduanera para el cumplimiento de sus funciones;
- 4) Llevar en su domicilio tributario, los libros de contabilidad y registros tributarios que las normas correspondientes establezcan, debiendo conservarlos por un período de cinco (5) años para los obligados tributarios inscritos en el Registro Tributario Nacional y por un período de siete (7) años para los demás casos;
- 5) Atender las comunicaciones y notificaciones por vía electrónica o cualquier otro medio válido, conforme a derecho, realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, según corresponda;

6) Respaldo las operaciones de enajenación o transferencia de bienes y de prestación de servicios mediante comprobantes extendidos en forma legal;

7) Suministrar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, según corresponda, en la forma y plazos contenidos en Ley, la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones; y,

8) Atender a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, según corresponda y prestarles la debida colaboración en el desarrollo de sus funciones

### **Beneficios Fiscales**

Debido a que el Contrato es un fondo de desarrollo de carácter público, está exento del pago del impuesto sobre la renta.

El Banco, como administrador, mantiene certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas No DGCFA-EISR-201802354 con fecha 6 de diciembre de 2018, resolvió: PRIMERO: Reconocer la exención del pago de Impuesto sobre la Renta, Activo Neto, Aportación Solidaria y sobre el Total de las rentas Provenientes de intereses correspondientes para los periodos 2017-2018... por ser una Institución Financiera de servicio público y desconcentrada del Banco Central de Honduras. SEGUNDO: por lo que se reconoce mediante la presente resolución la exención otorgada por esta única vez y por los años posteriores, para efectos de la administración tributaria deberá ser aplicada sin necesidad de solicitar resolución siempre y cuando el beneficio fiscal al cual tiene derecho continúe vigente, sin embargo, debe cumplir con las obligaciones de retención y pago de impuestos de sus empleados y proveedores de servicios, como Institución retenedora. Al 31 de diciembre de 2019, el fideicomiso mantiene las condiciones descritas en el Artículo 7 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (sección exoneraciones).

A la fecha de emisión de este informe, el Fideicomiso está en proceso de tramites de su registro tributario, y no ha presentado declaraciones o efectuado pagos de impuesto sobre la renta, activo neto, aportación solidaria u sobre el total de ingresos provenientes de intereses.

## **10. EVENTO POSTERIOR**

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China a partir del mes de enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral haya sido calificado el 11 de marzo de 2020 como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

De manera consistente con algunos países que han tomado medidas similares, el 10 de febrero de 2020 el Poder Ejecutivo declaró el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, y posteriormente estableciendo una serie de medidas a través del Decreto PCM-021-2020 del 21 de marzo de 2020 que establece, entre otros aspectos, la limitación al derecho de libre locomoción, tránsito y circulación de personas (salvo algunas excepciones establecidas en el Decreto) en horarios específicos, limitación de concentración de personas y suspensión de espectáculos

públicos. Adicionalmente, el 18 de marzo de 2020 el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Económico decretó el congelamiento de precios absolutos de los productos de la canasta básica y productos de higiene personal y del hogar.

El Fideicomiso pudiese verse afectado negativamente en su posición financiera y operaciones por los efectos futuros que pudiese generar esta pandemia. Debido a la incertidumbre por lo reciente de esta pandemia y sus efectos, así como de las medidas relacionadas que tomen las autoridades gubernamentales, no es posible cuantificar de manera fiable el impacto en la posición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo futuros del Fideicomiso. A la fecha de este informe el Fideicomiso continúa monitoreando y evaluando esta situación.

## **11.APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados para su emisión por la Administración del Fideicomiso, el 31 de julio de 2020.

\* \* \* \* \*

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada de garantía limitada del Reino Unido ("DTTL"), y a su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro es una entidad legalmente separada e independiente. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no provee servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.